REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2022-00220-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con el acta vista en cuaderno digital 15 se considera al demandado notificado personalmente y que contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito (Fl. 2 a 7 c. digital 16), las cuales se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Se reconoce al abogado JOAQUÍN EMILIO GÓMEZ MANZANO como apoderado del demandado. (Fl. 8, 14 y 15).
El escrito allegado por el apoderado demandante (Fl. 8 y 9 c. digital 20), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

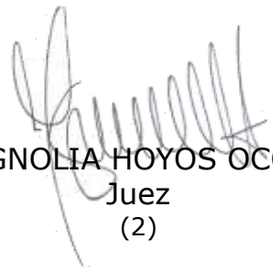

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 001 FECHA 13 – ENERO -2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3666cad08ae1284301cf497057250c1445b22a90bece52e0ddcee19af3ab8602**
Documento generado en 12/01/2023 10:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica